

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0688 del 23 de julio de 2012, se otorgó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la **PARCELACION SAN LUIS CIUDADELA CAMPESTRE**, con Nit 900.068.127-4, a través de su representante legal en el momento el señor **ELMER ALONSO VAZQUEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.623.051, en un caudal total de 1.632 L/s, en beneficio de la parcelación, ubicada en la Vereda Carrizales del municipio del Retiro.

Que por medio del Escrito N° CE-03916 del 7 de marzo de 2022, la **PARCELACION SAN LUIS CIUDADELA CAMPESTRE**, con Nit 900.068.127-4, representada legalmente por la señora **YISETH VELEZ GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 24.348.368, solicito ante la corporación **RENOVACION** de la concesión de aguas otorgada por medio de la Resolución N° 131-0688 del 23 de julio de 2012.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado bajo la Resolución N° 131-0688 del 23 de julio de 2012, a la **PARCELACION SAN LUIS CIUDADELA CAMPESTRE**, con Nit 900.068.127-4, representada legalmente por la señora **YISETH VELEZ GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 24.348.368, en beneficio de la parcelación ubicada en el predio con **FMI: 017-38093**, localizada en la Vereda Carrizales del municipio del Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Escrito N° CE-03916 del 7 de marzo de 2022; la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de El Retiro, Antioquia, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° CIR-00003-2022

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

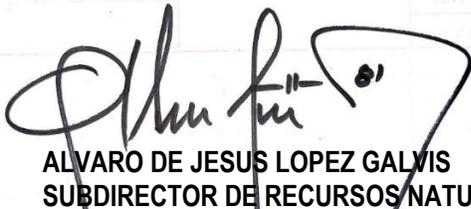
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: CSSH / Fecha: 08/03/2021 / Grupo de Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez Zuluaga.

Expediente: 056070214104.

Proceso: Tramite Ambiental.

Asunto: Renovación /Concesión de aguas.